

CONCON, 13 DIC 2017

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE: N° 2981,

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades
7. Decreto Alcaldicio N° 2893 de fecha 01 de diciembre del año 2017, que considero personal que no procedió el descuento por encontrarse el funcionario con Feriado Legal
8. Considerando informe del sistema de personal donde se encuentra ingresado el feriado legal de la funcionaria.

D E C R E T O

1. **PÁGUESE**, el valor descontado en el Decreto Alcaldicio N° 2893 de fecha 01 de diciembre del año 2017, a la funcionaria **PAULA CAMPOS GALVEZ C. I.** [REDACTED] los días 13 y 14 de noviembre del año 2017 ya que se encontraba haciendo uso de su feriado legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Signature]
MARIA VILCAY ESPINOZA GODO
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPTO. SALUD
- INTERESADO

OSG/MEG/MCD/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Signature]</i>